



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 17 de abril del 2012.

VISTO:

Los Informes N° 105-2012-PPM-A/MPJB, 106-2012-PPM-A/MPJB y 107-2012-PPM-A/MPJB, de la Abog. Isabel Llaca Osco, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; Informe N° 298-2012-OPP-GM-A/MPJB, del Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita el reembolso de gastos por el monto total de **S/.417.00** (Cuatrocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), por el gasto efectuado según los Informes N° 105-2012-PPM-A/MPJB, 106-2012-PPM-A/MPJB y 107-2012-PPM-A/MPJB, de fecha 10 de abril del presente año. Conforme se acredita con las boletas de venta que se adjunta.

Que, con Informe N° 298-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de abril del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal, para realizar los pagos por el servicio de fotocopiado, conforme al siguiente detalle:

Código/Meta	: 119/0130 "Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.417.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

Que, con Proveído de fecha 13 de abril de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía de Reembolso de Gastos.

Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.
-------------------	-------------------------------------

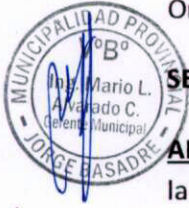


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000328

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

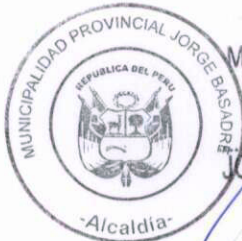
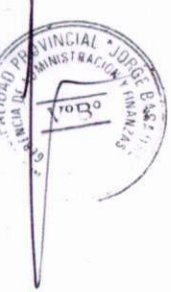
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos a favor de la **Abog. Isabel Llaca Osco**, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto de **S/.417.00** (Cuatrocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 119/0130 "Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.417.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

A mérito de los informes consignados en los considerandos y documentación sustentatoria del gasto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
-Alcalde